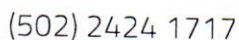
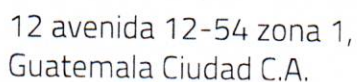




$U_2$  Mortimer Eh

“ Para establecer políticas o estrategias de prevención de la violencia con relación a personas LGBTQ+”

pdh@pdh.org.gt



[ 1 ]

4

## Índice

|                                         |   |
|-----------------------------------------|---|
| I. Antecedentes.....                    | 3 |
| II. Marco normativo .....               | 3 |
| III. Resultados de la supervisión ..... | 5 |
| IV. Recomendaciones .....               | 6 |
| Anexos.....                             | 7 |



*Manuel J. López*



*X*

## I. Antecedentes

- a. **Descripción del tema supervisado:** En el año 2019 la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual apoyó al Asesor de la Unidad de Género, Multiculturalidad y Niñez del Ministerio de Gobernación, en cuanto a información relacionada a violencia en contra de personas LGBTIQ+ en Guatemala, este mismo año se llevó a cabo una mesa técnica convocada por dicha Unidad con organizaciones sociales LGBTIQ+. A partir de dicha mesa se conoció que iniciaron coordinaciones sin embargo posteriormente no se identificaron acciones concretas a favor de personas LGBTIQ+; por otra parte se identificó que dentro de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 del Ministerio de Gobernación se incluyó a las personas LGBTIQ+ dentro de las poblaciones en contexto de vulnerabilidad por lo que se consideró necesario identificar que acciones ha desarrollado el Ministerio de Gobernación en dicha temática.
- b. **Obligaciones del Estado:** El Estado de Guatemala se encuentra constitucionalmente obligado a proteger a la persona, debe garantizar a los habitantes la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la persona, así como la libertad e igualdad en cuanto a dignidad y derechos.

## II. Marco normativo

- a. **Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-:** La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones la supervisión a la administración pública<sup>1</sup>, las competencias legales y constitucionales atribuidas a la PDH que le permite realizar acciones como la supervisión y monitoreo que conlleven a la defensa de los derechos humanos<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 274.

<sup>2</sup> Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86, artículo 21.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



**b. Marco normativo nacional:**

i. **Sobre el tema objeto de supervisión:** El diseño, formulación, ejecución, coordinación y monitoreo de políticas, planes, programas y proyectos de prevención de la violencia y el delito que incidan en la seguridad ciudadana son funciones del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación. Además, debe promover la organización comunitaria a través de la participación ciudadana, con criterios de inclusión social, enfoque de género y pertinencia cultural para la prevención de la violencia y el delito.<sup>3</sup>

ii. **Sobre las instituciones a supervisar:** Al Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, entre otras. Dentro de sus funciones se encuentran: elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y sus bienes; así como elaborar y aplicar políticas de inteligencia civil, recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común dentro del marco de la ley.<sup>4</sup>

c. **Estándares Internacionales:** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sido muy clara en cuanto a sus recomendaciones a los Estados para realizar esfuerzos para la protección de personas LGBTIQ+, el Informe de Violencia contra personas LGBTI del año 2015 recomendó realizar esfuerzos y asignar recursos suficientes para recolectar y analizar datos estadísticos de manera sistemática respecto de la prevalencia y naturaleza de la violencia y la discriminación contra personas LGBTIQ+, resaltando que el acceso a información y estadísticas desagregadas constituye una herramienta imprescindible para evaluar la efectividad de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las personas LGBTIQ+, así como para formular cambios que sean necesarios dentro de las políticas estatales.<sup>5</sup> En el año 2018 recomendó implementar políticas de recolección y análisis de datos de violencia contra personas LGBTIQ+ para realizar y evaluar acciones y políticas estatales dirigidas a estas personas.<sup>6</sup> En el año 2020 recomendó



*Mo Naitunes Eh*

<sup>3</sup> Gobierno de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número 635-2007. Artículo 8.

<sup>4</sup> Congreso de la República de Guatemala. Decreto 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo. 36.

<sup>5</sup> CIDH. Informe de violencias en contra de las personas LGBTI en América, 2015. Pág. 290.

<sup>6</sup> Informe de avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 2018. Pág. 135.



*X*

elaborar e implementar políticas y programas para promover el respeto a los derechos de las personas trans y de género diverso y su aceptación e inclusión social. Estas deben ser integrales, transversales y basadas en el enfoque de derechos humanos y particularmente incluyendo la perspectiva de género.<sup>7</sup>

## Objetivos

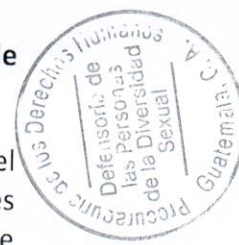
- a. **General:** Establecer políticas o estrategias de prevención de la violencia con relación a personas LGBTIQ+.
- b. **Específicos:**
  - 1. Identificar acciones desarrolladas para la prevención de la violencia en contra de personas LGBTIQ+.
  - 2. Verificar la inclusión de personas LGBTIQ+ dentro de las políticas de prevención de la violencia.
  - 3. Verificar coordinaciones interinstitucionales realizadas para fortalecer el enfoque de prevención a favor de personas LGBTIQ+.

## III. Resultados de la supervisión

### a. Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Ministerio de Gobernación.

- 1. La Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 del Ministerio de Gobernación cuenta con "Principios Orientadores" uno de ellos es el de Género e Interculturalidad el cual contempla que las iniciativas de prevención y desarrollo social deben sumar el desigual acceso a oportunidades de las personas LGBTIQ+. Asimismo, define medidas de prevención de la violencia y el delito orientadas a distintos grupos incluyendo población LGBTIQ+. Una de sus líneas de acción es garantizar el ejercicio de derechos y condiciones

<sup>7</sup> Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, 2020. Pág. 183.



*M. Pineda*

*X*

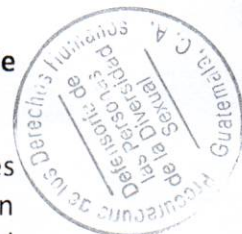
de vida digna de la población LGBTIQ+. Sin embargo, actualmente el Ministerio de Gobernación prioriza los grupos de niñez y adolescencia, mujeres y jóvenes.

2. La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Ministerio de Gobernación cuenta con delegados departamentales (actualmente no cuentan con cobertura en los 22 departamentos) en este sentido pone a disposición la comunicación con las personas delegadas departamentales para coordinar acciones a favor de personas LGBTQ+.
3. La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Ministerio de Gobernación realiza monitoreo sobre la situación de violencia a nivel nacional por medio de la información que tiene la Dirección General de la Policía Nacional Civil, por lo que se identifica la necesidad de establecer canales de comunicación con dicha entidad para compartir información de datos de violencia en contra de personas LGBTQ+ a nivel nacional, o bien analizar la posibilidad de trasladar de forma directa la información a la UPCV.
4. El Departamento de Capacitación y Desarrollo Institucional da cumplimiento a las solicitudes de capacitaciones de las diferentes secciones de la UPCV, con énfasis en grupos priorizados, pero no se ha abordado de forma específica el tema de prevención de la violencia de personas LGBTQ+. No obstante, identifican la importancia de incluir dicha perspectiva dentro de los procesos de información y fortalecimiento.

#### IV. Recomendaciones

a. Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Ministerio de Gobernación.

1. Promover la inclusión de personas LGBTIQ+ dentro de los estudios y acciones para la prevención de la violencia y el delito a nivel nacional, de conformidad con lo planteando dentro de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027.
2. Incorporar contenidos relacionados a situación de violencia en contra de personas LGBTIQ+, dentro de los catálogos de capacitación del Departamento de Capacitación y Desarrollo Institucional de la UPCV.
3. Promover coordinaciones con instituciones de la administración pública y organizaciones sociales que cuenten con información desagregada sobre violencia que viven las personas LGBTIQ+ en Guatemala.



M. Von Lues-Eh



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717